

EN LO PRINCIPAL: Se dicte sentencia constitutiva de concesión de exploración que se indica; **EN EL OTROSI:** Acompaña documentos.

S. J. L. POZO ALMONTE:

GABRIELA HERRERA IRIGOYEN, Abogada, por el solicitante “**OBISPADO DE IQUIQUE**”, en autos sobre constitución de concesión minera de exploración denominada “**TIRANA 16**”, **ROL N° V-906-2021**, a USIA, respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro del plazo estipulado en el artículo N° 55 del Código de Minería y con el mérito de los documentos que acompaño en el otrosí de esta presentación, vengo en solicitar a US. se sirva dictar sentencia constitutiva de la concesión de exploración materia de estos autos, la cual deberá comprender una superficie total de 100 hectáreas. Las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la cara superior de la concesión son:

VERTICE	NORTE (metros)	ESTE (metros)
V 1	7.759.200,00	427.300,00
V 2	7.759.200,00	428.300,00
V 3	7.758.200,00	428.300,00
V 4	7.758.200,00	427.300,00

El vértice V 1 del perímetro se encuentra a una distancia U.T.M. de 707,11 metros con rumbo Norte 50,0000^g Oeste del punto medio señalado en el pedimento. Dicho rumbo es U.T.M. y expresado en sistema centesimal.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y a lo previsto por los Artículos 55 y siguientes del Código de Minería; **SIRVASE SS.** dictar sentencia constitutiva de la concesión de exploración denominada “**TIRANA 16**”.

OTROSI: Sírvase SS. tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de pago de la tasa de pedimento.
- 2.- Comprobante de pago de la patente proporcional.
- 3.- Copia autorizada de la inscripción del pedimento en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte.
- 4.- Publicación del pedimento minero en el Boletín Oficial de Minería de Tarapacá de fecha 15 de marzo de 2021.
- 5.- Plano de ubicación y configuración de esta concesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 número 5° del Código de Minería.